ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO No. PA-217-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL Y CÁMARA DE COMERCIO DE MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO (CONTRATISTA)

PARTES INTERVINIENTES	
CONTRATANTE	**PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL (NIT. 830.053.630-9)** Administrado por: **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.**
CONTRATISTA	**CÁMARA DE COMERCIO DE MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO.** NIT. 800.029.972-2 Representante legal: **LAURA DANIELA SOTO ECHEVERRY** C.C 1039458625 Designada mediante acta No 403 del 30/08/2019.

INFORMACION GENERAL	
CONTRATO No.	PA-217-2024
OBJETO	AUNAR EN ESFUERZOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, JURÍDICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y LA CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO PARA LA PREVENCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ASISTENCIA EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del convenio es por **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE PESOS COLOMBIANOS ($3.262.348.889**), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del contrato **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO	05 de abril de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	04 de febrero de 2025.
OTRO SI No 1 MODIFICACION Y ACLARACIÓN – 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024	Se modifica en el sentido de eliminar la palabra “contrato” que está en la redacción del documento en cada uno de sus apartes y que se repite en el contenido de este, por lo cual,

	se incluye en todos los apartados de la minuta la palabra "Convenio". Clarifica aspectos jurídicos y técnicos y efectúa modificaciones la estructura del convenio PA-217-2024 con el fin de lograr su mejor entendimiento e interpretación, así como univocidad en su estructura prestacional y obligacional
GARANTÍAS APROBADAS	Póliza de Cumplimiento 530 45 994000015190 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**LUIS YAIR AGUILAR ROJAS** Director De Coordinación Interinstitucional **MADERLEY PEREZ PENAGOS** Asesora Código 1020 grado 16 Dirección de Coordinación Interinstitucional

Por una parte, **MAURICIO ORDOÑEZ GOMEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79.553.835 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C. actuando en condición de Representante Legal de **LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A**., sociedad de servicios financieros, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, y quien para el efecto actúa única y exclusivamente como vocera del **PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL**, fideicomiso constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil No. 076 de fecha 15 de diciembre de 2022, debidamente facultado para contratar, según instrucción impartida por la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** y quien para efectos de este documento se denominará EL CONTRATANTE, por otra parte, **CÁMARA DE COMERCIO DE MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO,** quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y **MADERLEY PÉREZ PENAGOS-** Asesor código 1020 - Grado 16 Dirección General ANSV, quien para todos los efectos legales se denominará **LA SUPERVISORA** del contrato en referencia, actuando en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**, Unidad Administrativa Especial, entidad descentralizada, del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte, creada por la Ley 1702 de 2013, identificada con NIT 900.852.998-5, hemos acordado elevar la presente acta de terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que, el ocho (08) de marzo de 2024, por instrucción de la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV)** se suscribió el Convenio **No. PA-217-2024,** celebrado entre el **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL,** el cual es administrado por la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.- NIT. 830.053.630-9 (CONTRATANTE)** y la **CÁMARA DE COMERCIO DE MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO,** NIT. No. 800.029.972-2, representada legalmente por **LAURA DANIELA SOTO ECHEVERRY** identificada con la cédula de ciudadanía No 1039458625 y designada mediante acta No 403 del 30/08/2019**.**

2. Que, en la **CLÁUSULA QUINTA** del convenio No. PA-217-2024**,** se estableció como plazo de ejecución de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo

cumplimiento de los requisitos (aprobación de garantías y afiliación a ARL), sin perjuicio de las modificaciones que pueda solicitar la ANSV.

3. Que, el cinco (05) de abril de 2024, una vez cumplidos los requisitos mencionados, se firmó acta de inicio por parte de **EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR**.

4. Que, mediante memorando bajo el radicado No 20254000025973 de fecha 03 de julio de 2025, se realizó solicitud de liquidación del Convenio No. PA-217-2024.

5. Que, las partes firmaron OTRO SI, con el objetivo de modificar en el sentido de eliminar la palabra "Contrato" que está en la redacción del documento en cada uno de sus apartes y que se repite en el contenido de este, por lo cual, se incluye en todos los apartados de la minuta la palabra "Convenio" y clarifica aspectos jurídicos y técnicos y efectúa modificaciones la estructura del convenio PA-217-2024 con el fin de lograr su mejor entendimiento e interpretación, así como univocidad en su estructura prestacional y obligacional

6. Que, el plazo de ejecución finalizó el cuatro (04) de febrero de 2025.

7. Que, mediante el INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN de fecha **04/06/2025**, la supervisora del convenio No PA-217-2024 certificó "(…) que ha cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del convenio, así como de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. Así mismo, se deja constancia que el contratista/Entidad cumplió a cabalidad el objeto del convenio, que los soportes de las actividades desarrolladas y/o productos fueron entregados en medio impreso o digital y que estas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el convenio, los cuales fueron remitidos al expediente contractual. (..)" (Ver Anexo III: INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN).

8. Que, basado en los extractos bancarios enviados por Fiduagraria e información suministrada por la supervisora del convenio, la Asesora del Grupo Interno de Gestión Financiera de la ANSV, certificó con fecha 03/07/2025, que se realizaron pagos a la **CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO**, quien se identifica con NIT. No. 800029972, por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE PESOS M/CTE (,3.262.348.889)**, incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar. (Ver Anexo IX: CERTIFICADO DE PAGOS Y SALDOS).

9. Que, la supervisora del Convenio realizó mediante memorando bajo el radicado No 20254000025973 de 03 de julio de 2025, dirigido a la Directora General de la ANSV, solicitud de iniciar el trámite de liquidación del Convenio No. PA-217-2024. (Ver Anexo I: MEMORANDO 20254000025973).

10. Que, mediante instrucción de fecha 04/08/2025, la Directora General encargado de la ANSV, instruyó al PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL, suscribir la respectiva acta de liquidación del Convenio No. PA-217-2024, celebrado **CÁMARA DE COMERCIO DE MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO** (Ver Anexo: INSTRUCCIÓN FIDUCIARIA).

11. Que, según la solicitud de liquidación realizada por LA SUPERVISORA mediante memorando No. 20254000025973 del 03 de julio del 2025, se puede observar que el balance financiero del convenio en mención es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$3.262.348.889
ADICIÓN (Cuando aplique)	No aplica
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$3.262.348.889
VALOR TOTAL EJECUTADO	$3.262.348.889
VALOR PAGADO AL COOPERANTE	$3.262.348.889
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL COOPERANTE	$0
SALDO A REINTEGRAR A FAVOR DE LA ANSV	$0
SALDO A LIBERAR	$0

Nota: Lo anterior, respaldado en el Certificado de Pagos y Saldos de fecha 03 de julio del 2025, expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Secretaría General de la ANSV.

12. Que, la presente acta de liquidación se proyecta y suscribe de acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por la supervisora, quien da fe de la ejecución idónea y de la inexistencia de incumplimientos o requerimientos causados por el contratista.

13. Que, la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, del Manual Unificado de Contratación Agencia Nacional de Seguridad Vial.

14. Que, EL CONTRATISTA, ha cumplido con las obligaciones derivadas del convenio No PA-217-2024.

15. Que, por parte del CONTRATISTA, no quedaron obligaciones pendientes para ejecutar, en concordancia con la constancia expedida por la supervisora.

16. Que, de acuerdo con lo expuesto, el presente documento se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - LIQUIDACIÓN. Liquidar el convenio No **PA-217-2024**, suscrito entre el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE SEGURIDAD VIAL** cuya vocería ejerce la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A y CÁMARA DE COMERCIO DE MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO** identificada con el Nit No NIT. 800.029.972-2, teniendo en cuenta el pleno cumplimiento de las obligaciones a cargo de las PARTES celebrantes y de conformidad con la información contenida en el certificado de pagos y saldos expedido por el Grupo de Gestión Financiera que se resume en los siguientes términos:

VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$3.262.348.889
ADICIÓN (Cuando aplique)	No aplica
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$3.262.348.889
VALOR TOTAL EJECUTADO	$3.262.348.889
VALOR PAGADO AL COOPERANTE	$3.262.348.889
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL COOPERANTE	$0
SALDO A REINTEGRAR A FAVOR DE LA ANSV	$0
SALDO A LIBERAR	$0

SEGUNDA. DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta, el Informe Final de Supervisión expedido, el certificado de pagos y saldos expedido por la Asesora del Grupo Interno de Gestión Financiera de la ANSV y todos los documentos que reposan en el contrato y los allegados para realizar el trámite de liquidación.

TERCERA. - PAZ Y SALVO: Las **PARTES**, se declaran a paz y salvo por todos los conceptos, sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven del mismo y que deba cumplir el CONTRATISTA con posterioridad a la liquidación del presente convenio acorde al informe de la supervisora, al contrato y a la Ley.

CUARTA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, renuncia a promover cualquier reclamación judicial o extrajudicial posterior en contra del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE SEGURIDAD VIAL cuya vocería ejerce la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A., y cuya causa corresponde al convenio liquidado.

QUINTA. – MANIFESTACIÓN. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

En señal de aceptación de las anteriores estipulaciones, se suscribe el presente documento en Bogotá, D.C. a los cinco (05) días del mes de agosto de 2025.